



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 336 -2015

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO**  
D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE  
INDICA

SANTIAGO, **27 FEB 2015**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 505.

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra l) del Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.10 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- d) El **ORD. N° 1815 de fecha 12.02.2015** de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto(s) que se indica(n) en tabla adjunta, el (los) que fue(ron) seleccionado(s) por medio de **Resolución Exenta MINVU N° 714 del 05.02.2013:**

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TITULO	N° BENEF.	FECHA MAX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
El Bosque Uno J.V. N° 10	Huechuraba	Servimer E.I.R.L.	89093	II	10	30/04/2014

- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la Resolución TRA N° 781 del 11 de Febrero de 2015, ambos de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO**

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad habitacional.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de los proyectos señalados en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto d) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida de inicio de obras, dicto la siguiente;



**RESOLUCIÓN.**

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras por un período de **258 días corridos**, a partir de la fecha original de 60 días corridos a partir de la emisión del Certificado de Subsidio, para los proyectos del DS N° 255/2006 de V y U, indicados en el Visto d) de la presente Resolución.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

16.0



**CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

  
**MGG/EEV**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Destinatario.  
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.  
- Departamento de Evaluación y Control, SERVIU Metropolitano.  
- Secretaría Ministerial Metropolitana.  
- Dpto. Planes y Programas.  
- Equipo Gestión Política Habitacional  
- Archivo  
- Art. 7/g Ley de transparencia  
Ref. \*Oficio SERVIU N 1815 del 12.02.2015;  
24.02.2015